

R-DCP-00009-2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las a las once horas con cincuenta y dos minutos del doce de febrero del año dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **IVÁN HUMBERTO PADILLA MURCIA** en contra de actuaciones tomadas por la Administración municipal con ocasión de la licitación reducida No. **2024LD-000069-0003700001** promovida por **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA** para la CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 2024.

RESULTANDO

I. Que el 10 de febrero de 2026, el Alcalde Municipal de San Pablo de Heredia, remitió a este órgano contralor recurso interpuesto por **IVÁN HUMBERTO PADILLA MURCIA** en contra de actuaciones tomadas por la Administración municipal con ocasión de la licitación reducida No. **2024LD-000069-0003700001** promovida por **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA** para la CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 2024.

II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que La Municipalidad de San Pablo de Heredia promovió la Licitación Reducida No. 2024LD-000069-0003700001 para la contratación del SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 2024,

por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Por otro lado, se denota que el Alcalde municipal remite a este órgano contralor el recurso interpuesto, señalando que lo conozca en alzada. Sin embargo, se debe recordar que en materia de contratación pública la vía recursiva está claramente delimitada. Tal como se precisa, este órgano contralor únicamente tiene competencia para conocer de concurso de licitación mayor y contra actos de adjudicación. De lo que se visualiza este caso no cumple con ninguno de esos dos supuestos. Bajo esa misma línea, el recurso de apelación dispuesto, no está contemplado como un recurso de alzada.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 97 y siguientes de la Ley General de Contratación Pública, 259 y siguientes del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se resuelve: **1) Rechazar de plano** el recurso de apelación interpuesto por **IVÁN HUMBERTO PADILLA MURCIA** en contra de actuaciones tomadas por la Administración municipal con ocasión de la licitación reducida No. **2024LD-000069-0003700001** promovida por **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA** para la CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 2024. **NOTIFÍQUESE.**

Fernando Madrigal Morera
Gerente Asociado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FMM/pmc
NI: 2715-2026
NN:1691 (DCP-0033-2026)
G: 2026001141-1
Expediente electrónico: **CGR-REAP-2026001591**